

aquel con Carlos IV, hizo víctima á la nacion de dos ambiciones á un tiempo; al que partiendo como mentor en sentido contrario al de su enemigo, acabó el semi-

bre un negocio urgente que el emperador le habia encargado. Salió la reina á recibirle, y á poco de esto, vuelve á entrar diciendo que Duroc traia el tratado de renuncia, y que pedia el emperador que fuese concluido aquella noche!

«Cosas son estas que algun dia parecerán novelas mas que historia (a), y sin embargo son historia verdadera. No se atrevió la reina á dar respuesta por sí sola; triunfaba allí el terror, la inmensa mole del terror con que Napoleon pasaba el mundo en aquel tiempo (b). Un dia despues pudiera haber hallado resistencia, y trabajando estábamos en esto (c): ¿de qué manera le era dable atravesarnos y salirnos al encuentro? Apresurando el golpe, golpe seguro tanto mas, cuanto era menos esperado (d). Desatinar al enemigo, sorprenderle, acometerlo, no darle tiempo á recobrase.... así ganó las mas de sus batallas y así triunfó por muchos años su política (e).

«La reina entró y halló despierto á Carlos IV; contóle lo que habia, le dijo era un buen medio de escusarse por el estado en que se hallaba, y le indicó con grande prisa las ideas que yo le habia propuesto. Yo entré tambien para esforzarlas; ¡vano empeño! El rey se levantó, tomó una silla, estuvo pensativo un breve rato, y exclamó en seguida: «Pues Dios lo quiere ó lo permite, su voluntad se cumplió (f);» y dirigiéndome la vista: «vé, y ajusta ese tratado (g).»

«Señor, le repliqué, lo que vuestra magestad me manda, no es posible (h); no ha habido tiempo de pensarlo. ¡Renunciar una corona!... ¡y la de España!... á vuestra magestad lo ha sorprendido y le ha engañado Bonaparte.»

«Y el rey con mucha calma (i): «El es el que se engaña: llegará precisamente un dia en que se sepan estas cosas... de la manera que él las hace, y mientras mas se apresurara, mas nulo es todo cuanto haga... es imposible que su reino dure mucho tiempo... esta es mi vez ahora (j)....»

«Señor clamé, para los casos como este es el vigor de una alma régia (k); consienta al menos vuestra magestad en diferir por esta noche una resolucion tan estremada; yo tomaré sobre mí mismo cuanto venga: hay mil caminos todavia (l) para salir de este mal paso!»

«No hay ninguno, dijo el rey; por cualquier lado que se tome, nos saldrá al encuentro.... al que sus pueblos no respetan (m), mal sabrá respetarlo el que ambiciona su corona con un poder tan grande. Si le oponemos resistencia, no se hará otra cosa que agravar los males y que llegue el peor de todos, la desmembracion de España (n).... Vé á impedirlo y ajusta ese tratado, mientras por él se salve la integridad de las Españas, su entera independencia y nuestra santa fé católica (o).»

«Señor, señor, clamé de nuevo, por la primera vez despues de tantos años, por V. M., por su interés, el de su casa, el de sus reinos, me atreveré á decirle que no puedo obedecerle (p)....»

«Y bien, me dijo el rey, véte á juntar con los demas que me han desamparado; yo me seré bastante, yo iré á ajustar ese tratado.... ¡rey miserable, á tal extremo, que no tiene ya siquiera quien le dé su firma (q)!»

«Y S. M. iba á salir tembándole sus miembros sin escucharme ni á la reina.

«En tal estremidad de circunstancias, yo cerré mis ojos, cumplí su voluntad, y vi entonces por mí mismo, que no hay fuerzas en lo humano contra la fuerza del destino, y que se da con él mas cierta-

(a) *...sic veris falsa remiscet*, dijo Horacio.

(b) Antes era el terror que pesaba esclusivamente sobre Carlos IV; ahora es el que pasma á todo el mundo. Este último terror no tenia nada de nuevo: antes de verificar Carlos su protesta, existia lo mismo que ahora.

(c) El único medio de resistir (si es que esto era posible ya) consistia en olvidar Carlos IV sus justos resentimientos contra Fernando, resignándose al sacrificio de verle en el trono, á que, bien ó mal, habia subido con asenso universal de los pueblos. El principe de la Paz, que tantas reflexiones acaba de hacer á Maria Luisa, olvida la mas esencial; y ella por su parte, sin embargo de trabajar con su amigo en arbitrar los medios de resistir á Napoleon, se ha olvidado tambien de lo mismo. Sin duda no les ha dado tiempo para pensar en ello la súbita entrada del mariscal Duroc.

(d) Sobre esto hemos hablado ya lo bastante para escusarnos de repetirlo aquí.

(e) Es casi lo único bien dicho que se halla en todo este relato.

(f) Cristiana reflexion, repetimos. ¡Cuánta ignominia se nos hubiese ahorrado á hacerla Carlos IV á su debido tiempo!

(g) ¿Obedecerá Godoy?

(h) No, no lo es: el principe de la Paz se lo dice á sí propio.

(i) Alguna vez la habia de tener. ¡Es posible que fuese ahora!!!

(j) Si esta era la vez de Carlos IV, ¿cuando seria la de Napoleon? Entre las espresiones ridiculas que de vez en cuando resaltan en este relato, ninguna pone al anciano rey en caricatura de un modo tan lamentable como esa.

(k) Y el vigor de los ministros tambien.

(l) El camino, si lo habia, era uno solo; ya lo hemos dicho.

(m) He aquí á Carlos IV convencido de que sus pueblos, caso de empeñarse en volver al solio, no habian de respetarle. ¿Y cómo era posible que lo hiciesen viéndole volver á reinar por la gracia del extranjero?

(n) Como si cediéndosela, no espusiese el pais al mismo peligro. ¿Qué garantías de no desmembrarlo le daba Napoleon? ¿Su firma puesta al pie de un tratado? ¡Bella prenda en verdad, cuando tan bien habia sabido cumplir el relativo á la Luisiana, y el mas reciente todavia estipulado en Fontainebleau!

(o) Las tres condiciones ni mas ni menos con tanta anticipacion anunciadas en la carta del 2.

(p) ¿Le obedecerá sin embargo?

(q) Si así se espresó Carlos IV, esas palabras, por raras trágicas y sentidas que fuesen, no las pudo pronunciar sino en el vértigo de la locura. Esos son cabalmente los casos en que los ministros estan obligados á suplir con su juicio el que pueda faltar á los reyes.

círculo de su marcha para venir á parar donde el otro al concluir el suyo; al que habiendo intentado hacer monarca á su alumno antes del tiempo prevenido por la ley y la naturaleza, acabó por ultrajar á la una y á la otra firmando el documento en cuestion (1), como Godoy habia firmado el que le era correlativo; al hombre, en fin, que para no tener nada que envidiar á su adversario, vino á hundirse lo mismo que este con el trono que en él confiaba. El hijo se habia alzado contra el



padre, y el valido contra el valido. Si prescindimos de las consideraciones que la patria obligaba á tener presentes, la causa de la razon y de la justicia estaban de

mente por la senda misma por donde el hombre espera y se propone con mas ánsia destajarlo (a)» (MEMORIAS de D. Manuel Godoy, príncipe de la Paz, ó sea, Cuenta dada de su vida política, etc., parte II, capítulo XXXVI.)

(a) Estaba escrito, dice el musulman, y eso mismo viene á decir Godoy en último resultado y por toda justificación. La tragedia, hemos dicho nosotros, debía verificarse al estilo griego. Lo único que le faltaba era la fatalidad: ya la tiene.

(1) Copia del tratado entre el príncipe de Asturias y el emperador de los franceses.

«S. M. el emperador de los franceses etc., y S. A. R. el príncipe de Asturias, teniendo varios puntos que arreglar, han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. el emperador, al señor general de division Duroc, gran mariscal de palacio, y S. A. el príncipe á don Juan Escóiquiz, consejero de estado de S. M. C., caballero gran cruz de Carlos III.

Los caales, despues de canjeados sus plenos poderes, se han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º S. A. R. el príncipe de Asturias adhiere á la cesion hecha por el rey Carlos de sus derechos al trono de España y de las Indias en favor de S. M. el emperador de los franceses, etc., y renuncia en cuanto sea menester á los derechos que tiene como príncipe de Asturias á dicha corona.

Art. 2.º S. M. el emperador concede en Francia á S. A. el príncipe de Asturias el título de A. R., con todos los honores y prerogativas de que gozan los príncipes de su rango. Los descendientes de

parte de Carlos, y hasta del mismo Godoy. Uno y otro mancharon su nombre con el escandaloso olvido en que pusieron los intereses nacionales, ultrajando al pais cuyos gefes habian sido, y haciéndolo pasar á las manos de otro señor cual si fuera rebaño de ovejas. Fernando y Escoiquiz, por su parte, reos como eran de conspiracion, y causa inmediata bajo este concepto de la desesperada y última crisis en que nos vimos, abandonaron despues cobardemente la causa de la nacion puesta en sus manos por la fuerza de las circunstancias, siendo responsables á la posteridad de un doble crimen, sin contar los que habian de seguirle mas adelante. Pero estando escrito sin duda que el bueno y degradado Carlos IV hubiera de ser superado en debilidad y en ignominia por la maldad y degradacion del hijo, la fatalidad exijia tambien que sobre la incapacidad y la mengua de Godoy, instrumento de la ruina del uno, preponderasen la estolidez y la iniquidad de Escoiquiz, agente de la ruina del otro.

Los infantes D. Antonio y D. Carlos se adhirieron á la cesion verificada por Fernando como heredero del trono, publicando en union con él una proclama ó manifiesto dos dias despues de esta renuncia. El tal documento, parto de la pluma de Escoiquiz, absolvía á los españoles de toda obligacion hacia Fernando y demas individuos de la regia familia, y exhortaba al pais á permanecer tranquilo, esperando su felicidad de las sábias disposiciones del emperador (4). Los infantes asegu-

S. A. R. el príncipe de Asturias conservarán el título de príncipe y el de A. Serma., y tendrán siempre en Francia el mismo rango que los príncipes dignatarios del imperio.

Art. 3.º S. M. el emperador cede y otorga por las presentes en toda propiedad á S. A. R. y sus descendientes, los palacios, cotos, haciendas de Navarre y bosques de su dependencia hasta la concurrencia de 30,000 *arpens* libres de toda hipoteca, para gozar de ellos en plena propiedad desde la fecha del presente tratado.

Art. 4.º Dicha propiedad pasará á los hijos y herederos de S. A. R. el príncipe de Asturias; en defecto de estos á los del infante D. Carlos, y así progresivamente hasta extinguirse la rama. Se espedirán letras patentes y privadas del monarca al heredero en quien dicha propiedad viniese á recaer.

Art. 5.º S. M. el emperador concede á S. A. R. 400,000 francos de renta sobre el tesoro de Francia, pagados por dozavas partes mensualmente, para gozar de ella y transmitirla á sus herederos en la misma forma que las propiedades espresadas en el artículo 4.º

Art. 6.º A mas de lo estipulado en los artículos antecedentes, S. M. el emperador concede á S. A. el príncipe una renta de 600,000 francos, igualmente sobre el tesoro de Francia, para gozar de ella mientras viviere. La mitad de dicha renta formará la viudedad de la princesa su esposa si le sobreviviere.

Art. 7.º S. M. el emperador concede y afianza á los infantes don Antonio, don Carlos y don Francisco: 1.º el título de A. R. con todos los honores y prerogativas de que gozan los príncipes de su rango; sus descendientes conservarán el título de príncipes y el de A. Serma., y tendrán siempre en Francia el mismo rango que los príncipes dignatarios del imperio. 2.º El goce de las rentas de todas sus encomiendas en España, mientras vivieren. 3.º Una renta de 400,000 francos para gozar de ella y transmitirla á sus herederos perpétuamente, entendiendo S. M. I. que si dichos infantes muriesen sin dejar herederos, dichas rentas pertenecerán al príncipe de Asturias, ó á sus descendientes y herederos: todo esto bajo la condicion de que sus AA. RR. adhieran al presente tratado.

Art. 8.º El presente tratado será ratificado y se canjearán las ratificaciones dentro de ocho dias, antes si se pudiere.—Bayona 10 de mayo de 1808.—*Duroc.—Escoiquiz.*»

(1) Esta proclama no fue firmada por el infante D. Francisco, considerando tal vez Napoleon inúti esta diligencia, en atencion á la corta edad del príncipe. El texto decia así:

«D. Fernando, príncipe de Asturias, y los infantes D. Carlos y D. Antonio, agradecidos al amor y á la fidelidad constante que les han manifestado todos sus españoles, los ve con el mayor dolor en el dia sumergidos en la confusion, y amenazados de resulta de esta, de las mayores calamidades; y conociendo que esto nace en la mayor parte de ellos de la ignorancia en que están así de las causas de la conducta que SS. AA. han observado hasta ahora, como de los planes que para la felicidad de su patria están ya trazados, no pueden menos de procurar darles el saludable desengaño de que necesitan para no estorbar su ejecucion, y al mismo tiempo el mas claro testimonio del afecto que les profesan.

«No pueden en consecuencia dejar de manifestarles, que las circunstancias en que el príncipe por la abdicacion del rey su padre tomó las riendas del gobierno, estando muchas provincias del reino y todas las plazas fronterizas ocupadas por un gran número de tropas francesas, y mas de 70,000 hombres de la misma nacion situados en la corte y sus inmediaciones, como muchos datos que otras personas no podrian tener, les persuadieron que rodeados de escollos no tenian mas arbitrio que el de escojer, entre varios partidos, el que produjese menos males, y eligieron como tal el de ir á Bayona.

«Llegados SS. AA. á dicha ciudad, se encontró impensadamente el príncipe (entonces rey) con la novedad de que el rey su padre habia protestado contra su abdicacion, pretendiendo no haber sido voluntaria.

«No habiendo admitido la corona sino en la buena fé de que lo hubiese sido, apenas se aseguró de la existencia de dicha protesta, cuando su respeto filial le hizo devolverla, y poco despues el rey su padre la renunció en su nombre y en el de toda su dinastía á favor del emperador de los franceses, para que este, atendiendo al bien de la nacion, eligiese la persona y dinastía que hubiese de ocuparla en adelante.

En este estado de cosas, considerando SS. AA. la situacion en que se hallan, las críticas circuns-

raron por este medio las pensiones y demas ventajas que Napoleon les concedia , y Escoiquiz dió un paso mas en la senda del envilecimiento y del delito , siendo bien chocante seguramente que quisiese despues persuadir haber sido su objeto , al redactar la tal proclama , escitar el alzamiento de los españoles en defensa de sus príncipes.

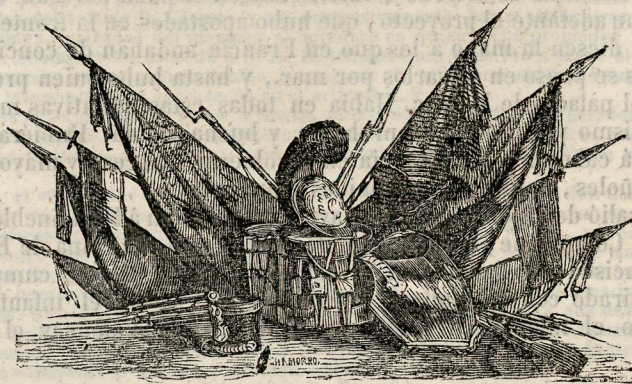
La desposeida reina de Etruria que tanto habia contribuido á alarmar el ánimo de Carlos IV en contra de Napoleon cuando este la hizo salir de Toscana ; esa reina que , esperando despues conseguir para su hijo un trono en Portugal , habia procurado hacerse meritoria á los ojos del gefe de la Francia declarándose enemiga de Fernando y de la independencia de su pais ; esa señora , en fin , por cuyo medio entablaron los reyes padres su culpable correspondencia con Murat , hubo de contentarse tambien con la pension que se le señaló , siguiendo la suerte de Carlos IV y de Maria Luisa , y renunciando á sus ilusiones en lo relativo al reino de la Lusitania septentrional que le habia sido prometido en el inicuo y afrentoso tratado de Fontainebleau.

Tal fue el término degradante y tristísimo del malhadado viaje á Bayona y de la discordia de la regia familia. Durante la permanencia de Fernando en esta ciudad , procuraron algunos españoles sacarle á todo trance de las garras de Napoleon y libertar tambien á los infantes. «Un vecino de Cervera de Alhama , dice el conde de Toreno , recibió dinero de la junta de Madrid con aquel objeto. Con el mismo tambien habia ofrecido el duque de Mahon una fuerte suma desde San Sebastian : los consejeros de Fernando , á nombre y por orden suya , cobraron el dinero , mas la fuga no tuvo efecto. Se propuso como el medio mejor y mas asequible el arrebatar á los dos hermanos D. Fernando y D. Carlos , sosteniendo la operacion por vascos diestros y prácticos de la tierra , é internarlos en España por San Juan de Pie de Puerto. Fue tan adelante el proyecto , que hubo apostados en la frontera 500 migueletes para que diesen la mano á los que en Francia andaban de concierto en el secreto. Despues se pensó en salvarlos por mar , y hasta hubo quien propuso atacar á Napoleon en el palacio de Marrac. Habia en todas estas tentativas mas bien muestras de patriotismo y lealtad , que probable y buena salida. Hubiérase necesitado para llevarlas á cabo menos vigilancia en el gobierno frances , y mayor arrojo en los príncipes españoles , naturalmente tímidos y apocados.»

Carlos IV salió de Bayona el 10 de mayo con direccion á Fontainebleau , para desde alli pasar á Compiegne , acompañándole Maria Luisa , la reina de Etruria , el infante D. Francisco de Paula y el principe de la Paz. Asi se cumplia su anhelo de acabar retirado con su amigo. Fernando VII , su tio el infante D. Antonio y su hermano el infante D. Carlos , partieron para Valencey el dia 11 , ha-

tancias en que se vé la España , y que en ellas todo esfuerzo de sus habitantes en favor de sus derechos parece seria no solo inútil , sino funesto , y que solo serviría para derramar rios de sangre , asegurar la pérdida cuando menos de una gran parte de sus provincias y las de todas sus colonias ultramarinas ; haciéndose cargo tambien de que será un remedio eficacísimo para evitar estos males el adherir cada uno de SS. AA. de por sí en cuanto esté de su parte á la cesion de sus derechos á aquel trono , hecha ya por el rey su padre ; reflexionando igualmente que el espresado emperador de los franceses se obliga en este supuesto á conservar la absoluta independencia y la integridad de la monarquía española , como de todas sus colonias ultramarinas , sin reservarse ni desmembrar la menor parte de sus dominios , á mantener la unidad de la religion católica , las propiedades , las leyes y usos , lo que asegura para muchos tiempos y de un modo incontrastable el poder y la prosperidad de la nacion española ; creen SS. AA. daría la mayor muestra de su generosidad , del amor que la profesan , y del agradecimiento con que corresponden al afecto que la han debido , sacrificando en cuanto está de su parte sus intereses propios y personales en beneficio suyo , y adhiriendo para esto , como han adherido por un convenio particular á la cesion de sus derechos al trono , absolviendo á los españoles de sus obligaciones en esta parte , y exhortándoles , como lo hacen , á que miren por los intereses comunes de la patria , manteniéndose tranquilos , esperando su felicidad de las sabias disposiciones del emperador Napoleon , y que prontos á conformarse con ellas crean que darán á su principe y á ambos infantes el mayor testimonio de su lealtad , asi como SS. AA. se lo dan de su paternal cariño , cediendo todos sus derechos , y olvidando sus propios intereses por hacerla dichosa , que es el único objeto de sus deseos.—Burdeos 12 de mayo de 1808.»

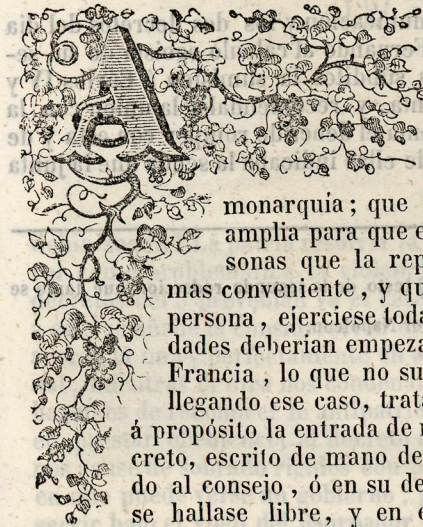
biéndoseles señalado este palacio para su residencia, de orden de Napoleon. Este ha conseguido ya el objeto de todas sus miras. ¿Quién puede oponerse con fruto á que sea el dueño y el árbitro de la pobre nacion española? El magnánimo alzamiento de todas sus provincias va en breve á contestar al tirano. Napoleon ha explotado la discordia de la regia familia, calculando el abatimiento del pais por la degradacion y mengua de su reyes: el pais va á probarle bien pronto la facilidad de sus cálculos. ¿Qué importan las renunciias de Bayona? Napoleon levanta su edificio sobre frágil arena: esos documentos son nada sin el *execuatur* del pueblo.



que esp...  
do hace...  
nando y de la...  
con los...  
tambien con...  
ria Luis...  
tenido que...  
tambien...  
señal...  
discordia de...  
procuraron...  
portar tam...  
Torre...  
bien habia...  
consejero...  
lugar de...  
a los dos...  
diestros y...  
Puerto...  
ideas para...  
erecto. Des...  
Napoleon en...  
tas de par...  
para llevar...  
principes...  
Carlos IV...  
de allí pas...  
ante D. Fran...  
de saber...  
y su harmo...

**CAPITULO V.**

Decretos de Fernando VII ordenando la guerra y la convocacion de cortes.—Otro decreto del mismo, participando su renuncia, revocando los poderes de la junta, y ordenando la paz y la sumision al emperador.—Conducta de la junta de Madrid.—Murat, presidente de esta.—Decreto de Carlos IV confirmado á Murat en su cargo y dándole la lugar-tenencia general del reino.—Orden de la junta suprema contra la reunion de la otra supletoriamente nombrada.—Proclama de Napoleon á los españoles.—Reflexiones sobre este documento.—Grave yerro de Bonaparte, confesado por él mismo.—El consejo de Castilla, la junta de gobierno y el ayuntamiento de Madrid piden á José Napoleon por rey de España.—Convocatoria para el congreso de Bayona.—Patriótica resistencia de algunos de los individuos nombrados, en particular del obispo de Orense.—Inútiles medidas de Murat para asegurar la dominacion de su amo.



ANTES de consumar Fernando el sacrificio que tuvo lugar en Bayona, dirigió á la junta de Madrid un decreto con fecha del 5, en el cual manifestaba «que se hallaba sin libertad, y consiguientemente imposibilitado de tomar por sí medida alguna para salvar su persona y la monarquía; que por tanto autorizaba á la junta en la forma mas amplia para que en cuerpo ó sustituyéndose en una ó muchas personas que la representasen, se trasladara al parage que creyese mas conveniente, y que en nombre de S. M., representando su misma persona, ejerciese todas las funciones de la soberanía. Que las hostilidades deberian empezar desde el momento en que internasen á S. M. en Francia, lo que no sucederia sino por la violencia. Y por último, en llegando ese caso, tratase la junta de impedir del modo que creyese mas á propósito la entrada de nuevas tropas en la Peninsula.» Junto con este decreto, escrito de mano del rey, se espidió otro igualmente autógrafo dirigido al consejo, ó en su defecto, á cualquiera chancillería ó audiencia que se hallase libre, y en él se decia «que la situacion en que S. M. se hallaba, privado de libertad para obrar por sí, era su real voluntad que se convocasen las cortes en el parage que pareciese mas espedito; que por de pronto se ocupasen únicamente en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios para atender á la defensa del reino, y que quedasen permanentes para lo demas que pudiese ocurrir.»

Estas órdenes eran respuesta á las cuatro preguntas sobre las cuales habia la junta de gobierno pedido instrucciones, enviando al efecto, como en su lugar tenemos dicho, á D. Evaristo Perez de Castro, quien merced á las precauciones que adoptó para no ser descubierto, consiguió arribar á Bayona el dia 4. Ambos decretos llega-

ron á manos de Azanza traídos secretamente por un propio, no debiendo parecer dudoso desde aquel momento el partido que debía tomar la junta en cumplimiento de sus deberes. Aquel cuerpo, sin embargo, habia preguntado á Fernando lo que debía hacer, procediendo oficiosamente y sin ánimo de poner en ejecucion las órdenes del monarca si eran favorables al rompimiento. Los vocales en medio de eso se hallaban en un grande apuro, porque ¿ cómo evadirse sin deshonra al cumplimiento de lo que en los dos decretos se disponia, cuando estos habian sido espeditos en virtud de consulta elevada á S. M. por la junta misma? Preciso era recurrir á algun pretesto que á lo menos en la apariencia pudiera poner á cubierto la responsabilidad de aquella corporacion, y ese pretesto se lo dió el mismo rey que en tan grave conflicto la ponía.

En efecto: Fernando espidió otro decreto con fecha del 6, en el cual, despues de copiar la carta que acababa de dirigir á Cárlos IV (1) abdicando en él la corona, continuaba del modo siguiente:

«En virtud de esta renuncia de mi corona que he hecho en favor de mi amado padre, revoco los poderes que habia otorgado á la junta de gobierno antes de mi salida de Madrid para el despacho de los negocios graves y urgentes que pudiesen ocurrir durante mi ausencia. La junta obedecerá las órdenes y mandatos de nuestro muy amado padre y soberano, y las hará ejecutar en los reinos.—Debo antes de concluir, dar gracias á los individuos de la junta, á las autoridades constituidas y á toda la nacion por los servicios que me han prestado, y recomendarles se reunan de todo corazon á mi padre amado y al emperador, cuyo poder y amistad pueden mas que otra cosa alguna conservar el primer bien de las Españas, á saber, su independencia y la integridad de su territorio. Recomiendo asi mismo que no os dejéis seducir por las asechanzas de nuestros eternos enemigos (2), de vivir unidos entre vosotros y con nuestros aliados, y de evitar la efusion de sangre y las desgracias que sin esto serian el resultado de las circunstancias actuales, si os dejáis arrastrar por el espíritu de alucinamiento y desunion.»

La contradiccion resultante entre esta comunicacion y los dos decretos del dia anterior no podia ser mas patente. Cediendo Fernando al cálculo egoista de su seguridad personal, ordenaba públicamente á sus súbditos la sumision á Cárlos IV y al emperador, revocaba los poderes de la junta, y recomendaba la union con la Francia, mientras por bajo de mano les imponia el deber de romper con esta y de morir por él. Fernando tenia dos caras. ¿Cuál de ellas indicaba la senda que la junta

(1) Fernando al copiar esta carta lo hizo con arreglo al texto de la segunda redaccion que tanto se diferencia de la que se supone inventada por Ceballos.

(2) Los ingleses sin duda. Esta frase parece dictada por Napoleón.



TD

AMORETI

debía seguir? La patria resolvía la cuestión; la patria no consentía á los vocales mirar como problemática la violencia á que era debida la comunicacion del día 6. Los decretos del 5 prevenían ya el caso de aquella violencia, y se anticipaban á él; y si á esto se añade la consideracion de la distinta indole de resoluciones tan opuestas, acorde la una y perfectamente en armonia con lo que exijia el decoro é interes nacional, mientras la otra nos condenaba al yugo, á la humillacion y al vilipendio, acabaremos de reconocer lo antipatriótico y antinacional de la determinacion de la junta en prestar obediencia al decreto que erijia en deber la ignominia. No faltará quien nos acuse de sobrado rigidos con una corporacion colocada en el mayor de los apuros en que puede verse un gobierno; pero nuestro cargo es justisimo. Entre sujetarse á servir bajo el yugo del usurpador ó arrostrar con valor los peligros á que la esponia su cargo, tenia la junta el recurso de retirarse de los negocios, obedeciendo la voz del decoro, ya que no tuviese valor para desafiar la tormenta. ¿Para cuándo son los gobiernos, para cuándo los hombres de estado, sino para los días de crisis, de consternacion y de apuro? La nave que no tiene peligros que temer, para nada necesita pilotos. Las naciones han confiado á los suyos el cuidado de encaminarlas al bien, á la prosperidad y á la gloria: los que no saben distinguir en la oscuridad la estrella que debe guiarlos en su marcha, abandonen el timon usurpado, cedan su lugar á otros hombres, reconózcanse pequeños y enanos, no ocupen un puesto eminente que el destino reserva á gigantes.